



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2019-MDVY

Yarabamba, 19 de marzo del 2019

### VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2019, el Oficio N°029-2019-SUNAT/7Q0010 del Jefe de Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios (e) de la Intendencia Regional de Madre de Dios SUNAT y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, con Oficio N°029-2019-SUNAT/7Q0010 el Jefe de Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios (e) de la Intendencia Regional de Madre de Dios SUNAT, señala que en atención al expediente 000-URD092-2019-136438-1 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, solicitando en calidad de destino bienes consistentes en combustible con la finalidad de cubrir una necesidad prevista pero que no puede ser atendida por carencia de recursos, se ha emitido la Resolución de Sección N°000 7Q0010/2019-000009 de fecha 14.03.2019 se ha resuelto aprobar el destino de bienes consistente en combustible por un valor total de S/ 82,394.00.

Que, mediante Resolución de Sección N°000 7Q0010/2019-000009 de fecha 14-03-2019 se aprueba el destino de los bienes incautados, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, identificado con RUC N°20221150733 conforme al detalle contenido en el Anexo Adjunto de la Resolución y se comunica que se tiene un plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente resolución, para recoger los bienes destinados, vencido dicho plazo la resolución queda sin efecto y los bienes podrán ser materia de donación o destino a otro beneficiario; así mismo se precisa que la institución beneficiaria debe destinar los bienes a los fines que son los propios, quedando obligados a no transferir los mismos hasta dentro de dos (02) años contados a partir de la fecha en que les fueron entregados los bienes; si después de transcurrido dicho plazo, transfieren los mencionados bienes, quedan obligados a destinar los ingresos obtenidos a su fines propios.

Que, conforme al Anexo de la Resolución de Sección N°000 7Q0010/2019-000009 la donación es de 6,338.00 galones de combustible DIESEL por un valor total de S/82,394.00.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.



**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**


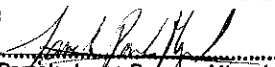
**SE ACORDO:**


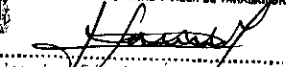
**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de 6,338.00 galones de combustible tipo Diesel por un valor de S/82,394.00 soles de la Intendencia Regional de Madre de Dios - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT realizada a través de Resolución de Sección N°000 7Q0010/2019-000009, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para ser destinado a los fines que son los propios.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción de los documentos que fueren necesarios para el recojo de los bienes materia de donación.**

**ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Abastecimientos y control patrimonial.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE